A C T A N° 1 3 4 9

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas/ del día veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la / Presidencia de su titular Dr. Bernardo Alfredo Montoya, los señores Ministros doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey, Juan Fernández Bedoya,Sergio Alfredo Martínez y Silvano Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Conmemoración del Día del Abogado y del Natalicio de Juan Bautista Alberdi. Visto que el día 29 del corriente mes / se conmemora el "Día del Abogado", coincidentemente con el del natalicio del Dr./ Juan Bautista Alberdi, este Superior Tribunal de Justicia considera que es propicia la oportunidad para disponer la conmemoración de la fecha. Por ello, ACORDA-/ RON: 1°) Conmemorar dicha celebración, de conformidad al siguiente programa:10:00 horas - Misa de acción de gracias en la Iglesia Catedral "Nuestra Señora del Carmen"; 10:45 horas -Ofrenda floral al pie del busto del General José de San Mar-// tín; 11:00 horas -Ofrenda floral al pie del busto del Dr. Juan Bautista Alberdi;/ 11:30 horas -Ofrenda floral en el Cementerio "Nuestra Señora del Carmen", en memoria de los Abogados fallecidos. 2°) Cursar invitaciones a los Presidentes de los/ Colegios de Abogados y de Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial y al/ foro en general, como así dar a publicidad la programación dispuesta. SEGUNDO: Señor Ministro Dr. Silvano Raúl Becerra, su propuesta (Nota N° 2587/81-Sec.Adm. y / Sup). Visto la nota referida por la cual el señor Ministro mencionado propone para cubrir el cargo de Secretaria de Despacho a la Dra. Marta Nurymar Lima de Brunaga; atento a lo dispuesto por Acuerdo N° 1003, punto 12°, ACORDARON: Contratar, como Secretaria de Despacho, a la Dra. Marta Nurymar Lima de Brunaga, Clase 1951, D.N.I. N° 14.081.416, quién percibirá una remuneración equivalente al cargo de Oficial Mayor, con más las bonificaciones y asignaciones que le correspondan, suma que será reajustada conforme a las pautas salariales que en lo sucesivo se fija-/ ren para el personal judicial. Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato. TERCERO: Contratación de personal. Visto la necesidad de reforzar la dotación de personal del Tribunal del Trabajo, teniendo en cuenta los reiterados/ pedidos en tal sentido de los señores Jueces de dicha dependencia; y atento a lo/ informado por Secretaría, ACORDARON: Contratar por el término de tres meses, los servicios de la señorita Nora Mabel Leguizamón, argentina, Clase 1962, D.N.I. N°/ 14.632.796, quién percibirá una remuneración equivalente al 20 % de la asignación total que se establezca para la Categoría 24 del Escalafón General del Personal / Civil de la Administración Pública Provincial, con más las asignaciones y bonifi-

///...

//..caciones que le correspondan; suma ésta que será reajustada conforme a las // pautas salariales que en lo sucesivo se fijaren para el personal judicial. Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato. CUARTO: Contratación de/ personal.Visto la necesidad de reforzar la dotación del personal de la cafetería/ que funciona en el edificio de calle España N° 157, ACORDARON: Contratar los servicios de Estergidio Rojas, argentino, Clase 1947, L.E. N° 8.230.807, quién percibirá una remuneración equivalente al 14 % de la asignación total que se establezca para la Categoría 24 del Escalafón General del Personal Civil de la Administración Pública Provincia, con más las asignaciones y bonificaciones que le corres-/ pondan; suma ésta que será reajustada conforme a las pautas salariales que en lu/ sucesivo se fijaren para el personal judicial. Autorizar a la Presidencia a sus-/ cribir el respectivo contrato. QUINTO: Auxiliar Cristina Zieseniss, solicita Fe-/ ria Judicial (Nota N° 2567/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la agente que se menciona en el epígrafe solicita se le conceda la licencia co-// rrespondiente a la Feria Judicial pasada, que le fuera prorrogada -según informa/ Secretaría-; atento a lo dispuesto por el Art. 14° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada, a partir del día / 31 del corriente mes hasta el 11 de setiembre próximo. SEXTO: Auxiliar Myriam Graciela Schmidt, su pedido (Nota N° 2546/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida/ por la cual la agente mencionada solicita prórroga para usufructuar la licencia/ que por Feria Judicial le corresponde; atento a las razones invocadas, ACORDARON: Tener presente para su oportunidad. SEPTIMO: Adicionales por Presentismo y Permanencia en la Categoría, con relación a la Ley Provincial N° 1087/81. Visto la necesidad de establecer las pautas que deberán observarse para la liquidación de // las asignaciones precitadas, en relación al nuevo régimen escalafonario aprobado/ para el Poder Judicial, y considerando:Que con respecto al "Presentismo", al establecer el Decreto N° 2119/80 que dicho adicional será abonado hasta la Catego-/ ría 22, y habiéndose suprimido en el nuevo ordenamiento la equiparación con las / categorías establecidas en el escalafón general, vigente con anterioridad, corresponde arbitrar la norma que posibilite su liquidación dentro del marco de la precitada Ley. Que en cuanto al adicional por "Permanencia en la Categoría", será liquidado solamente al personal que en virtud de la Ley N° 1087/81 no haya recibido incremento en su remuneración, toda vez que el objeto de esa bonificación es estimular y mejorar la situación de quienes, por inmovilidad en su categoría no ven / incrementados sus haberes, interpretándose que las mejoras generales en el nivel/

///...

//..salarial contenidas en dicha Ley, importan una promoción escalafonaria. Por / todo lo expuesto, ACORDARON: 1°) Establecer que la asignación por "Presentismo" / será liquidada al personal del Poder Judicial de los agrupamientos Administrativo y Técnico y Obrero, Maestranza y Servicios, cuyos sueldos sean inferiores al que/ corresponda a la Categoría 22 del escalafón general de la Administración Pública/ Provincia. 2°) Establecer que el adicional por "Permanencia en la Categoría", sólo será liquidado al personal del Poder Judicial de los agrupamientos Administrativo y Técnico y Obrero, Maestranza y Servicios, que no haya percibido incremento salarial con motivo del escalafonamiento aprobado por la Ley Provincial N° 1087// 81. Los plazos para el nuevo cómputo de la "Permanencia en la Categoría", para el personal beneficiado por esta Ley, correrán a partir del 1° de setiembre de 1981. OCTAVO: Régimen de Servicios Extraordinarios. Visto el nuevo régimen de remuneraciones aprobado para el Poder Judicial (Ley Provincial N° 1087/81) y consideran-/ do: Que corresponde establecer hasta qué categoría, el personal tendrá derecho a/ percibir remuneración por servicios extraordinarios, para lo cual ha de tenerse / en cuenta, que si bien en virtud de lo dispuesto por el inciso b) del Art. 87° de la Ley N° 780/79, su liquidación sólo correspondería respecto de quienes tienen / asignado un sueldo no superior a la Categoría 19, razones de índole funcional /// inherentes a la normal administración de justicia, tornan necesario mantener como categoría límite para la percepción de dicha remuneración, la equivalente al porcentual 50 % del nuevo escalafón, que coincide con el cargo establecido por Acuerdo N° 1206, punto 17° (Oficial Mayor), lo que así se establece por este Superior/ Tribunal de Justicia, en virtud de sus facultades de superintendencia (Arts.124,/ inc. 7° Constitución Provincial y 28, inc. 2° del Decreto-Ley N° 009/74). Por e-/ llo, ACORDARON: Establecer que la prestación de servicios con derecho a la percepción de retribución en concepto de servicios extraordinarios, tiene como límite / el cargo cuya remuneración se determina con el 50% del nuevo escalafón establecido por Ley N°1087/81. NOVENO: Rescisión de contrato. Visto el contrato oportuna-/ mente suscripto con el agente Raúl Flecha (conf.Acuerdo N° 1301, punto 4°); y considerando: Que la remuneración correspondiente al cargo retenido por el mencionado agente (Encargado de Bienes Patrimoniales), con motivo de la sanción del nuevo escalafón para el personal del Poder Judicial (Ley N° 1087/81), supera la asignada en el contrato, procede -en consecuencia- reincorporarlo a Planta Permanente./ Por ello, ACORDARON: Rescindir el contrato suscripto oportunamente con el agente/ Raúl Flecha,quién pasará,conforme a los considerandos expuestos, a revistar en /

///

//..Planta Permanente, a partir del 1° de setiembre próximo. DECIMO: Modificación de contratos. Visto el nuevo sistema de determinación automática de remuneracio-/ nes establecido por la Ley N° 1087/81, resulta pertinente modificar las estipuladas en los contratos suscriptos con los agentes Eduardo Pereira, Adolfo Quintín / Beck, Julio Héctor Vera, Angel Tarantini, Pablo Esquivel, Silvino Franco, José Asunción Torales, Hugo René Rolón, con los Secretarios de Despacho Edith Mabel Lima, Elsa Estela Darán de Viera, Marta Nurymar Lima de Brunaga, Juan Ramón Saettone y Juan Emilio Silva Molina y con el Médico Forense de la Tercera Circunscrip-/ ción Judicial Dr. Abel José D'Andrea, siguiendo el procedimiento fijado por la // precitada Ley. Por ello, ACORDARON: Modificar la cláusula Primera de los contra-/ tos suscriptos con los nombrados agentes, fijando como remuneraciones a partir // del 1° de setiembre, las siguientes: 1°) para el Encargado de la Oficina de Personal y Sumarios Administrativos, Don Eduardo Pereira, el 73% de la asignación to-/ tal que se establezca para la Categoría 24 del Escalafón General del Personal Civil de la Administración Pública Provincial; 2°) para el Jefe de Taller de Elec-/ tricidad Adolfo Quintín Beck, el 60%; 3°) para los agentes Julio Héctor Vera, Angel Tarantini, Pablo Esquivel y Silvino Franco, el 38%; 4°) para José Asunción Torales y Hugo René Rolón, el 14%; 5°) para los Secretarios de Despacho, el 56% y / 6°) para el Médico Forense de la Tercera Circunscripción Dr. Abel José D'Andrea,/ el 64%, respectivamente; con más las asignaciones y bonificaciones que les correspondan. Autorizar a la Presidencia a suscribir las cláusulas modificatorias en // los contratos sucriptos oportunamente, dando intervención a la División Contaduría a sus efectos. DECIMO PRIMERO: Oficial Auxiliar Andrés Amado Ruíz, su pedido/ (Nota N° 2551/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Villa General Guemes, solicita se le abone el importe correspondiente a los días de Feria Judicial de julio / de 1980 y el del período diciembre 1980-enero 1981, no usufructuadas; atento al / informe de Secretaría y a lo dispuesto por el Art. 18° del Régimen de Licencias / de este Poder Judicial, ACORDARON: 1°) No hacer lugar a lo peticionado por no corresponder. 2°) Hacer saber al presentante que podrá usufructuar las licencias referidas, en el curso del corriente año, debiendo comunicar la fecha a Secretaría/ Administrativa. DECIMO SEGUNDO: Juez de Paz de Mayor Cuantía N° 1 Escribano Isidoro Aráuz, su nota relacionada con el Código de Faltas de la Provincia (Nota N°/// 2362/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto y considerando la nota referida en la que se da /// cuenta de la falta de reglamentación de algunos artículos del Código de Faltas de

////...

//..la Provincia (Ley N° 794/79) solicitando además se indique qué destino debe/ darse a los fondos depositados en la cuenta bancaria respectiva; y compartiendo/ este Superior Tribunal la necesidad de la implementación de la reglamentación interesada, ACORDARON: 1°) Tener presente y elevar al Poder Ejecutivo copia autenticada de la referida nota, interesando su implementación. 2°) Hacer saber al // presentante que hasta tanto se cuente con la reglamentación interesada, debe mantener los fondos provenientes de la aplicación de multas a los contraventores, / en la cuenta respectiva. DECIMO TERCERO: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Jorge/ Arturo Fernández de Azcarate, solicita personal (Nota N° 2527/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y considerando que la dotación con que cuenta el Juzgado resulta suficiente, ACORDARON: No hacer lugar. DECIMO CUARTO: Juez en lo Criminal y Correccional N° 2 Dr. Héctor Luis Gallardo, solicita Feria compensato-/ ria (Nota N° 2554/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual el titular del Juzgado que se menciona solicita se le autorice a usufructuar la licen-/ cia compensatoria de la Feria Judicial pasada cuya prórroga solicitara oportunamente (Nota N° 2289/81-Sec.Adm. y Sup.V.Resolución N° 79/81 y Acuerdo N° 1346,// punto 1°) a partir del 31 del corriente mes, y teniendo en cuenta las razones expresadas en aquella oportunidad, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada a // partir del día 1° de setiembre próximo. DECIMO QUINTO: Juez de Menores Dra. Lidia Juana Araya Coria solicita designación Delegado de Libertad Vigilada (Nota/ N° 2474/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la titular de la/ dependencia mencionada solicita la designación de otro Delegado de Libertad Vigilada, y considerando que la dotación con que cuenta el Juzgado resulta suficiente, ACORDARON: No hacer lugar. DECIMO SEXTO: Segundas Jornadas Nacionales de Derecho Societario (Nota N° 2566/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la invitación recibida/ del Presidente del Comité Ejecutivo de las Jornadas de referencia, a realizarse/ los días 10, 11 y 12 de setiembre próximo en la ciudad de Buenos Aires; atento a los temas a tratar, ACORDARON: Designar al Dr. Eduardo Alberto Peters, Juez en / lo Civil, Comercial y Administrativo N° 3, a cargo del Registro Público de Comercio, para que asista al evento en representación del Poder Judicial, con gastos/ de inscripción, traslado y viáticos correspondientes pagos. DECIMO SEPTIMO: Colegio de Graduados en Ciencias Criminalísticas de la Provincia de Corrientes, su / comunicación (Nota N° 2592/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la /// cual la entidad de figuración en el epígrafe comunica su constitución, la inte-/

///...

//..gración de la Comisión Directiva y el domicilio legal de la Institución, como asimismo los propósitos fundamentales que guían al nucleamiento colegiado de/ los graduados criminalísticos, ACORDARON: Tener presente y hacer conocer mediante la publicación en el transparente de las distintas dependencias judiciales. / DECIMO OCTAVO: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial Dra. Angeles Isabel Guerrero, su pedido (Nota N° 2591/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual / la titular de la dependencia mencionada solicita refuerzo de personal, ACORDA-// RON: Tener presente y autorizar a Secretaría Administrativa a convocar a los /// tres primeros aspirantes de la lista de orden de mérito aprobada por Acuerdo N° 1346, punto 10° para realizar los trámites previos a su incorporación. DECIMO NOVENO: Locación de inmueble para el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana. En este acto la Secretaria Administrativa informa que el día 31 del corriente mes vence el contrato de locación del inmueble que ocupa el Juzgado de / Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana suscripto con la señora Concepción Zanín de Filipigh y atento a la cláusula de opción establecida a favor del locatario, de prorrogar la locación por dos años más, ACORDARON: Hacer uso del derecho de prorrogar la locación del inmueble ocupado por el Juzgado de Paz de Menor /// Cuantía de Comandante Fontana, por dos años más, a partir del día 1° de setiem-/ bre, de conformidad a la cláusula Segunda del contrato oportunamente suscripto./ VIGESIMO: Reestructura de Presupuesto. Visto la Ley N° 1092 del 25 de agosto // del año en curso, por la cual se reestructuran los créditos del Presupuesto de / este Poder Judicial y considerando que resulta necesario distribuir los nuevos / créditos autorizados en las Partidas sub-parciales, ACORDARON: Aprobar la distribución de los créditos efectuada conforme a las planillas anexas, que se tienen/ como parte integrante de la presente Acordada. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

BERNARDO ALFREDO MONTOYA
PRESIDENTE

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Ministro

JOAN FERNANDEZ BEDOYA
Ministro

SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Ministro

SILVANO RAUL BECERRA
MINISTRO

CODIFICACION								DENOMINACION	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Carac.	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase				
0								ADMINISTRACION CENTRAL	15.262.347.000	+ 4.000.000.000	19.262.347.000
	1							ADMINISTRACION GENERAL	15.262.347.000	+ 4.000.000.000	19.262.347.000
		40						JUSTICIA	15.262.347.000	+ 4.000.000.000	19.262.347.000
			1					EROGACIONES CORRIENTES	14.462.347.000	+ 3.820.000.000	18.282.347.000
				1				OPERACION	14.462.347.000	+ 3.820.000.000	18.282.347.000
					11			PERSONAL	12.662.347.000	+ 4.000.000.000	16.662.347.000
						1110		Personal Permanente	11.194.706.000	+ 3.591.000.000	14.785.706.000
								Autoridades Superiores	784.706.000	+ 291.000.000	1.075.706.000
								Remuneraciones	707.000.000	+ 261.000.000	968.000.000
								Adicionales	55.000.000	+ 20.000.000	75.000.000
								Contribuciones	22.706.000	+ 10.000.000	32.706.000
								Administrativo y Técnico	3.700.000.000	+ 1.100.000.000	4.800.000.000
								Remuneraciones	2.700.000.000	+ 800.000.000	3.500.000.000
								Adicionales	800.000.000	+ 240.000.000	1.040.000.000
								Contribuciones	200.000.000	+ 60.000.000	260.000.000
								Magistratura	6.100.000.000	+ 2.000.000.000	8.100.000.000
								Remuneraciones	5.500.000.000	+ 1.800.000.000	7.300.000.000
								Adicionales	427.000.000	+ 140.000.000	567.000.000
								Contribuciones	173.000.000	+ 60.000.000	233.000.000
								Maestranza y Servicio	610.000.000	+ 200.000.000	810.000.000
								Remuneraciones	488.000.000	+ 160.000.000	648.000.000
								Adicionales	104.000.000	+ 34.000.000	138.000.000
								Contribuciones	18.000.000	+ 6.000.000	24.000.000
						1120		PERSONAL TEMPORARIO	791.341.000	+ 300.000.000	1.091.341.000
								Administrativo y Técnico	561.341.000	+ 200.000.000	761.341.000
								Remuneraciones	450.341.000	+ 160.000.000	610.341.000
								Adicionales	95.000.000	+ 34.000.000	129.000.000
								Contribuciones	16.000.000	+ 6.000.000	22.000.000

Transporte ///...

CODIFICACION								DENOMINACION	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Carac.	Final	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase				
								...// Transporte			
								Maestranza y Servicio	230.000.000	+ 100.000.000	330.000.000
								Remuneraciones	200.000.000	+ 87.000.000	287.000.000
								Adicionales	23.000.000	+ 10.000.000	33.000.000
								Contribuciones	7.000.000	+ 3.000.000	10.000.000
						1140		ASIGNACIONES FAMILIARES	578.000.000	+ 100.000.000	678.000.000
						1150		SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	71.900.000	+ 9.000.000	80.900.000
						1160		ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	26.400.000		26.400.000
					12			BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	1.800.000.000	- 180.000.000	1.620.000.000
						1210		Bienes de Consumo	700.000.000	- 80.000.000	620.000.000
							201	Alimentos y Prod.Agropecuarios	70.000.000	- 10.000.000	60.000.000
							202	Prod.de la Min.,Petróleo y s/d.	100.000.000	- 20.000.000	80.000.000
							203	Textiles y Confecciones	60.000.000	- 10.000.000	50.000.000
							204	Madera, Corcho y s/manufacturas	20.000.000		20.000.000
							205	Papel, Cartón e Impresos	220.000.000	- 40.000.000	180.000.000
							206	Productos químicos y medicinales	30.000.000		30.000.000
							208	Cueros,plásticos,caucho y s/manuf.	60.000.000		60.000.000
							209	Piedras, vidrios y cerámicas	30.000.000		30.000.000
							210	Metales comunes y s/manufacturas	50.000.000		50.000.000
							225	Otros bienes de consumo	60.000.000		60.000.000
						1220		Servicios no personales	1.100.000.000	- 100.000.000	1.000.000.000
							226	Electricidad, gas y agua	100.000.000		100.000.000
							227	Transporte y Almacenaje	30.000.000		30.000.000
							229	Comunicaciones	80.000.000		80.000.000
							230	Honorarios y Retribuciones a 3ros.	140.000.000		140.000.000
								Transporte ///...			

CODIFICACION								DENOMINACION	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
arac.	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase				
								Transporte ///....			
							232	Publicidad y Propaganda	20.000.000		20.000.000
							234	Seguros y Comisiones	60.000.000		60.000.000
							235	Alquileres	400.000.000	- 100.000.000	300.000.000
							237	Viáticos y Movilidad	100.000.000		100.000.000
							238	Cortesía y Homenaje	20.000.000		20.000.000
							250	Otros Servicios no personales	150.000.000		150.000.000
			2					EROGACIONES DE CAPITAL	800.000.000	+ 180.000.000	980.000.000
				5				Inversión Física	800.000.000	+ 180.000.000	980.000.000
					51			Bienes de Capital	800.000.000	+ 180.000.000	980.000.000
						5110		Equipamiento	500.000.000	- 50.000.000	450.000.000
							276	Máquinas y Herramientas	30.000.000		30.000.000
							278	Medios de Transporte	210.000.000		210.000.000
							279	Aparatos e Instrumentos	140.000.000		140.000.000
							281	Colecciones y Elem.p/Bibl.y Museos	120.000.000	- 50.000.000	70.000.000
						5120		Inversiones Administrativas	300.000.000	+ 230.000.000	530.000.000
							301	Moblaje	100.000.000	+ 40.000.000	140.000.000
							302	Máquinas y Equipos de Oficina	160.000.000	+ 150.000.000	310.000.000
							303	Instalaciones Internas	30.000.000	+ 40.000.000	70.000.000
							305	Otras Inversiones	10.000.000		10.000.000